

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**160****MADRID NÚMERO 31**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.196 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos González Mariblanca, frente a “Obra Culmen, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos González Mariblanca, debo condenar y condeno a “Obra Culmen, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.895 euros netos en concepto de salario debido.

Y debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial como responsable subsidiario a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores respecto de la cuantía de 1.733,30 euros netos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Obra Culmen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.762/13)

